

REF: 08001311000820230024700
DESIGNACION JUDICIAL DE APOYO

SEÑORA JUEZ: Al despacho el presente proceso, con el fin que se le asigne fecha de audiencia. Sírvasse proveer.
Barranquilla, 12 de febrero de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día de 6 de marzo del año en curso a partir de las 11:00 A-M- a fin de realizar la audiencia de las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará de manera virtual, para lo cual deberán suministrarse los correos electrónicos, celulares y whatsapp de las partes, apoderados y testigos.

De acuerdo a las probanzas aportadas y ordenadas por el despacho, la persona titular del acto jurídico, señora CARMEN CECILIA BARRAZA DE NAVARRO, por lo avanzado de su edad y de la enfermedad neurológica que padece, se encuentra en total incapacidad para comunicarse o indicar sus preferencias o gustos y afinidades, por lo que no se le citará para entrevista.

Cítese a la demandante señora GEANNIE ROSMARY NAVARRO BARRAZA, para interrogatorio de parte.

2º) Decrétense las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.1.2- Téngase como prueba documental la Valoración de Apoyos realizada por la Personería Distrital de Barranquilla.

2.2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.2.1. Cítese para ser oído en declaración jurada a los señores LEON MANUEL NAVARRO BARRAZA, CAROLINA EMILIA NAVARRO BARRAZA, JOSE DE DIOS NAVARRO BARRAZA en sus calidades de hijos y a ANDRES ENRIQUE SUAREZ NAVARRO, en su calidad de nieto de la persona titular del acto jurídico.

Se les requiere para que antes de la fecha de la audiencia, se allegue al despacho las direcciones de correo electrónico, y/o direcciones físicas y celulares, actualizados de las partes y los testigos.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ
mlc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df94a9437a208a09d3f2eace40e35f3a111aee33a485748856cb930413add2c6**

Documento generado en 12/02/2024 10:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>